

Oficina de Secretaría General

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Callao, 01 de abril de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha uno de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 263-2022-R.- CALLAO, 01 DE ABRIL DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1003-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 2003961) recibido el 01 de abril de 2022, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral Nº 734-2021-R del 24 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 97'461,779.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 063-2022-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de marzo de 2022, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 64 964 337,00 (SESENTAY CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar actividades e inversiones que permitan fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de resultados en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial Nº 013-2022-MINEDU y lo dispuesto en el literal a) del numeral 1 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación; dentro de los cuales corresponde al Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, la suma de S/2,210,985.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, distribuidas en los anexos de la mencionada norma, correspondiente el Anexo 1 la suma S/. 1,380,155.00 para financiar para financiar el mecanismo denominado Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, para el ejercicio fiscal 2022- Actividades; y el Anexo 2 el importe de S/830,830.00 para financiar el mecanismo denominado Herramienta de incentivos





Oficina de Secretaría General

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, para el ejercicio fiscal 2022- Inversiones; y cuyos recursos deben ser desagregados en concordancia con el numeral 21.2, del Artículo 21º de la Directiva Nº 0002-202021 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 0022-202021-EF/50.01 y el artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el oficio del visto, en atención al Decreto Supremo N° 063-2022-EF, solicita la emisión de la resolución rectoral aprobando la incorporación de la transferencia de partida; precisando que dicha transferencia de recursos es para financiar el mecanismo denominado herramienta de incentivos para el logro de resultados en la universidad pública en el marco de los objetivos prioritarios de la política;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 103-2022-UNAC/OPP recibido el 01 de abril de 2022, al Oficio N° 604-2022-R/UNAC del 01 de abril de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

FUNCION

1. Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 063-2022-EF que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de S/ 2,210,985.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle :

SECCIÓN PRIMERA PLIEGO UNIDAD EJECUTORA CATEGORÍA PRESUPUESTAL PRODUCTO ACTIVIDAD FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO CATEGORÍA DE GASTOS GENÉRICA DE GASTOS	5005855 22 048 0109 0320064 1 5	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO ACCIONES COMUNES FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES EDUCACION EDUCACION SUPERIOR	400,000
PRODUCTO ACTIVIDAD FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FINALIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO CATEGORÍA DE GASTOS GENÉRICA DE GASTOS	048 0109 0320064 1 5	CAPACITACION DOCENTE EDUCACION EDUCACION SUPERIOR EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE LA HERRAMIENTA DE INCENTIVOS PARA UNIVERSIDADES PUBLICAS	99,155
PRODUCTO ACTIVIDAD	3000786 5005864	SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	

22 EDUCACION



Oficina de Secretaría General

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DIVISION FUNCIONAL 048 EDUCACION SUPERIOR

GRUPO FUNCIONAL 0109 EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE LA HERRAMIENTA DE 0320064 **FINALIDAD**

INCENTIVOS PARA UNIVERSIDADES PUBLICAS

1 RECURSOS ORDINARIOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO CATEGORÍA DE GASTOS **GASTOS CORRIENTES** GENÉRICA DE GASTOS

2.3 BIENES Y SERVICIOS 100,000

PRODUCTO 3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS

5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y **ACTIVIDAD**

EQUIPAMIENTO FUNCION 22 EDUCACION

DIVISION FUNCIONAL 048 EDUCACION SUPERIOR

GRUPO FUNCIONAL 0109 EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE LA HERRAMIENTA DE

FINAL IDAD 0320064 INCENTIVOS PARA UNIVERSIDADES PUBLICAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS CATEGORÍA DE GASTOS 6 GASTOS CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS GENÉRICA DE GASTOS 520,000

TOTAL PRODUCTOS 1,119,155

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0066 : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA: EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

PROYECTO 2527671 EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA,

PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO

6000005 ADQUISICION DE EQUIPO **ACTIVIDAD**

22 EDUCACION **FUNCION**

DIVISION FUNCIONAL 048 EDUCACION SUPERIOR

0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO GRUPO FUNCIONAL

ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE LA HERRAMIENTA DE **FINALIDAD** 0320064

INCENTIVOS PARA UNIVERSIDADES PUBLICAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO **RECURSOS ORDINARIOS**

CATEGORÍA DE GASTOS 6 GASTOS CAPITAL

GENÉRICA DE GASTOS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 830,830

TOTAL PROYECTOS 830.830

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 **PRODUCTOS**

PRODUCTO 3999999 SIN PRODUCTO

APOYO A LA INVESTIGACION Y DESARROLLO PARA LA **ACTIVIDAD** 5000444

COMPETITIVIDAD FUNCION 22 EDUCACION

DIVISION FUNCIONAL 048 EDUCACION SUPERIOR

0109 EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA GRUPO FUNCIONAL

ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE LA HERRAMIENTA DE FINAL IDAD 0320064

INCENTIVOS PARA UNIVERSIDADES PUBLICAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS CATEGORÍA DE GASTOS 5 GASTOS CORRIENTES

GENÉRICA DE GASTOS 2.3 BIENES Y SERVICIOS 161,000

PRODUCTO 3999999 SIN PRODUCTO

5000894 INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO ACTIVIDAD

FUNCION 22 FDUCACION

DIVISION FUNCIONAL 048 EDUCACION SUPERIOR

GRUPO FUNCIONAL 0109 EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE LA HERRAMIENTA DE **FINALIDAD** 0320064

INCENTIVOS PARA UNIVERSIDADES PUBLICAS

1 RECURSOS ORDINARIOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO



Oficina de Secretaría General

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CATEGORÍA DE GASTOS GENÉRICA DE GASTOS	5 GASTOS CORRIENTES2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
TOTAL ASIGNACIONES PRESUI	261,000	
	RESUMEN: 2.3 Bienes y Servicios 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	860,155 1,350,830 2,210,985
TOTAL GASTO TOTAL EJECUTORA TOTAL PLIEGO		2,210,985 2,210,985 2,210,985

- 2. Autorizar a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- Remitir la copia de la presente resolución será remitido dentro los cinco días de aprobado a los organismos señalados en el artículo 31º numeral 31.4 del Decreto Legislativo Nº 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto

Registrese y Comuniquese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Oficina de decretaria General

Luis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

- cc. Rectora, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
- cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,
- cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.